



Firmado digitalmente por
FLORES PÉREZ Humber Hernan FAU 20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2024/08/21 15:25:13-0500

RESOLUCION DE ADMINISTRACION N° 000151-2024-BNP-GG-OA Lima, 21 de agosto de 2024

VISTO: El Informe Técnico N° 000020-2024-BNP-GG-OA-ULCP de fecha 15 de agosto de 2024, emitido por la Unidad Funcional de Logística y Control Patrimonial de la Oficina de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2 de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, el artículo 3 de la citada Ley, dispone que la Biblioteca Nacional del Perú, tiene personería jurídica pública, autonomía económica y financiera, y ajusta su actuación a lo dispuesto en la referida Ley y a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el Sector Cultura;

Que, según el literal e) del artículo 20 de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 02-2024-MC, en el cual se determina las funciones de la Oficina de Administración, señala lo siguiente: *Supervisar la administración de los bienes muebles e inmuebles de la Biblioteca Nacional del Perú, así como del control y la actualización del magesí de los mismos;*

Que, mediante Decreto Legislativo N°1439, se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto de desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento, y como finalidad, establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados, determinando como ente rector del sistema a la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, en el literal h) del numeral 4.2 del artículo 4 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de Bienes Muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 del 23 de diciembre de 2021, define que la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales: es el conjunto de actos y procedimientos ejecutados para el manejo eficiente de los bienes muebles patrimoniales. Comprende los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en uso, alta,



baja, registro, inventario, saneamiento administrativo, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú - BNP es una entidad que forma parte del Sistema Nacional de Abastecimiento-MEF, correspondiéndole la aplicación de las normas contenidas en el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del sistema Nacional de Abastecimiento y su reglamento.

Que, mediante Resolución de Administración N°000070-2023-BNP-GG-OA de fecha 3 de julio de 2023, la misma que fue modificada respecto al anexo mediante Resolución de Administración N° 000080-2023-BNP-GG-OA de fecha 19 de julio de 2023, se aprobó la Afectación en Uso de Ocho (8) Bicicletas, a favor de la Municipalidad Provincial de Huaraz, departamento de Ancash, por el plazo de un (1) año bajo los lineamientos de la Directiva N° 0006-2021- EF/54.01 “Directiva para la Gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, aprobada por la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01;

Que, en el CAPÍTULO I de la Directiva N° 0006-2021- EF/54.01 “Directiva para la Gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”; se regula los procedimientos a seguir sobre Actos de Administración, y establece lo siguiente: “**Artículo 53** - Los actos de administración de bienes muebles patrimoniales se producen por la entrega de la posesión a título gratuito y por un plazo determinado, a favor de las Entidades u organizaciones de las Entidades. Estos actos de administración están constituidos por la afectación en uso”;

Que, el artículo 56 de la Directiva N° 0006-2021- EF/54.01 “Directiva para la Gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, aprobada por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, modificada por la Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01, señala respecto al plazo de la afectación en uso, lo siguiente:

”Plazo de la afectación en uso:

(...)

56.1 La afectación en uso se aprueba hasta por un plazo máximo de un (01) año, renovable por única vez hasta por el mismo período. (...).

Que, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 56 de la Directiva N°0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, y, la opinión favorable emitida mediante Memorando N° 000194-2024-BNP-J-DGAB, y ratificada mediante Memorando N° 000207-2024-BNP-J-DGAB de la Dirección de Gestión y Articulación Bibliotecaria, sobre la viabilidad de la renovación de afectación en uso, por Un (1) año, de ocho (8) Bicicletas a favor de la Municipalidad Provincial de Huaraz, y su Biblioteca Municipal, teniendo en consideración que a la fecha la Municipalidad, continua cumpliendo con la finalidad, a través del Plan de Trabajo denominado “Servicio de extensión Bibliotecaria – Bibliobici, aprobado por Resolución de Gerencia Municipal N° 241-2024-MPHZ/GM; asimismo, de acuerdo a la Resolución Directoral N°00010-2021-BNP-J-DDPB, con fecha 30 de junio de 2021, la Biblioteca Pública Municipal de la Municipalidad Provincial de Huaraz, se encuentra acreditada como Coordinador Regional de Huaraz, del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, visto el Informe Técnico N° 000020-2024-BNP-GG-OA-ULCP, emitido por la Unidad Funcional de Logística y Control Patrimonial de la Oficina de Administración, corresponde renovar la Afectación en Uso por el plazo de un (1) año con eficacia anticipada al 3 de julio de 2024, de Ocho (8) Bicicletas, a favor de la Municipalidad Provincial de Huaraz –Departamento de Ancash, para la Biblioteca Pública Municipal de



Huaraz, con la finalidad de cumplir con el servicio de reparto de material bibliográfico solicitado por los programas de préstamos a domicilio, en la provincia de Huaraz, de acuerdo al Plan de Trabajo denominado "Servicio de extensión Bibliotecaria – Bibliobici, aprobado por Resolución de Gerencia Municipal N° 241-2024-MPHZ/GM;

Con el visado del coordinador de la Unidad Funcional de Logística y Control Patrimonial de la Oficina de Administración, y;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1439; y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF; la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, aprobada mediante Resolución N° 015-2021-EF/54.01; el Decreto Supremo N° 002-2024-MC que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Resolución Jefatural N° 000180-2023-BNP, y demás normas pertinentes y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR, la renovación de la Afectación en Uso por el plazo de un (1) año, con eficacia anticipada al 03 de julio de 2024, de Ocho (8) Bicicletas, cuyas características se encuentran descritas en el anexo denominado Formato de Ficha de Descripción de Bienes Muebles Patrimoniales, que forma parte integrante de la presente resolución, a favor de la Municipalidad Provincial de Huaraz, para la Biblioteca Pública Municipal de Huaraz, con la finalidad de cumplir con el servicio de reparto de material bibliográfico solicitado por los programas de préstamos a domicilio, en la provincia de Huaraz, cuyo Valor Contable actualizado asciende a la suma de S/ 3,236.24 (Tres mil doscientos treinta y seis con 24/100 soles).

Artículo 2.- AUTORIZAR a la Unidad Funcional de Logística y Control Patrimonial suscribir el Acta de Entrega –Recepción correspondiente.

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Municipalidad Provincial de Huaraz; Departamento de Ancash. Concluido el procedimiento, en un plazo máximo de diez (10) días, enviar una copia a la Dirección General de Abastecimiento - DGA del Ministerio de Economía y Finanzas. Y su registro en Módulo Muebles SINABIP de la SBN.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.bnp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:
HUMBER HERNAN FLORES PEREZ
Jefe de la Oficina de Administración



FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCIÓN DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

N° DE ORDEN	INV. 2023	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO (1)					ESTADO DE CONSERVACIÓN (2)	CTA. CONTABLE	VALOR NETO (S/.)	CAUSAL	VALOR TASACIÓN (S/.)	UBICACIÓN FÍSICA
				MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONES	SERIE						
1	013489-23	812215970080	BICICLETA	Vzx	SIN MODELO	AZUL	S/D	SIN SERIE	BUENO	9105.0903	404.53			MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ - REGIÓN ANCASH
2	013490-23	812215970082	BICICLETA	Vzx	SIN MODELO	AZUL	S/D	SIN SERIE	BUENO	9105.0903	404.53			MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ - REGIÓN ANCASH
3	013491-23	812215970092	BICICLETA	Vzx	SIN MODELO	CELESTE	S/D	SIN SERIE	BUENO	9105.0903	404.53			MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ - REGIÓN ANCASH
4	013492-23	812215970093	BICICLETA	Vzx	SIN MODELO	BLANCO	S/D	SIN SERIE	BUENO	9105.0903	404.53			MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ - REGIÓN ANCASH
5	013493-23	812215970095	BICICLETA	Vzx	SIN MODELO	ROSADO	S/D	SIN SERIE	BUENO	9105.0903	404.53			MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ - REGIÓN ANCASH
6	013494-23	812215970101	BICICLETA	Vzx	SIN MODELO	AZUL	S/D	SIN SERIE	BUENO	9105.0903	404.53			MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ - REGIÓN ANCASH
7	013495-23	812215970103	BICICLETA	Vzx	SIN MODELO	CELESTE	S/D	SIN SERIE	BUENO	9105.0903	404.53			MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ - REGIÓN ANCASH
8	013496-23	812215970104	BICICLETA	Vzx	SIN MODELO	CELESTE	S/D	SIN SERIE	BUENO	9105.0903	404.53			MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ - REGIÓN ANCASH
Total											3,236.24			



Firmado digitalmente por
 VALENTIN PACHAS Brian Luis FAU
 20131379863 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 2024/08/15 11:23:26-0500



Firmado digitalmente por
 FLORES PEREZ Humberto
 Hernan FAU 20131379863
 soft
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 2024/08/21
 15:24:55-0500